



RESOLUCION N°

328



Ministerio de Cultura y Educación

Impres. 1.767/73

MONTEVIDEO, 11 JUL 1978

11 JUL 1978

VISTO el receso escolar fijado entre el 31 de julio y el 14 de agosto por el Calendario Escolar Anexo y las disposiciones sobre período de exámenes de julio para los cursos de tercer nivel;

CONSIDERANDO:

Que dicho receso debe alcanzar a profesores y alumnos de todos los niveles;

Que el período previsto para los exámenes de julio en la enseñanza superior se extiende entre el 10 y el 31 de julio de cada año;

Que es conveniente coordinar este período de exámenes con el del receso escolar ajustándolo a las previsiones reglamentarias; y

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo dispuesto por el Decreto N° 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) Determinar, con carácter experimental, que en los cursos de tercer nivel el período de exámenes de julio comenzará una semana antes de la iniciación del receso escolar y que las clases se prolongarán hasta el día inmediato anterior a los exámenes.

2º) Regístrese, notifíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

M.C.P.E.S

Am

11 JUL 1978